



INSTRUCCIONES EJERCICIO SEGUNDO, PRUEBA CONOCIMIENTO BASE 8.2 Y 8.2.2:

CRITERIOS DE CORRECCIÓN:

Además de los criterios que se señalarán, antes de la realización del ejercicio, sobre el contenido concreto de la prueba práctica, es necesario precisar, igualmente, lo que señalan las bases sobre la corrección ortográfica, que es lo siguiente:

“El Tribunal tendrá en cuenta la adecuada ortografía y orden y claridad de redacción, penalizándose las faltas de ortografía hasta un máximo de 2 puntos, siempre que así se indique según los criterios de corrección que determine el Tribunal”

En su aplicación el Tribunal ha decidido aplicar sobre la puntuación total obtenida las siguientes penalizaciones por cuestiones ortográficas, al margen de la “redacción” que podrá figurar en los restantes criterios de corrección:

TILDES (por cada 4 faltas)	-0.025
FALTAS GRAVES (b/v/h y similares)	-0.2
FALTAS MENOS GRAVES	-0.1